

CEP LOGRA AMPLIAR LA SALIDA DE LA UPR AL SUR PARA EVITAR RIESGOS A LOS COMPAÑEROS



Al final se ha impuesto la lógica y la petición de CEP de prolongar la salida de la UPR al Sur, para regresar con suficiente tiempo de descanso (y no abandonar el alojamiento a las 12:00 horas, tras estar de servicio desde el viernes a las 15 horas y encadenando dos noches de trabajo) se ha tenido en cuenta y se está evitando que esa deficiente planificación en la comisión de la Unidad vuelva a producirse, especialmente por el riesgo en el que pone a los compañeros y su radical choque con los principios de prudencia y riesgos laborales.



Comité Ejecutivo Provincial
Avda. 3 de mayo nº 32; 38.005 Sta. Cruz de Tenerife
Tfno: 922.849.514 / 922.849.606 Fax: 922.895.500
E-mail: cep.tenerife@cepologia.com

Reg. Salida nº 2014



José Manuel Castillejo Cabañas en calidad de Secretario del Comité de Seguridad Ciudadana de SIC de Tenerife del sindicato del Cuerpo Nacional de Policía, Confederación Española de Policía CEP, en virtud de la LEY ORGÁNICA 2/86, DE 13 DE MARZO, DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Artículo 21.1 "Las organizaciones sindicales legalmente constituidas tendrán derecho a formular propuestas y elevar informes o dirigir peticiones a las Autoridades competentes, así como a ostentar la representación de sus afiliados ante los Organos competentes de la Administración Pública", este representante sindical traslada las comunicaciones de sus afiliados y, en relación a los servicios encomendados a la Unidad de Prevención y Reacción perteneciente a la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de Santa Cruz de Tenerife.

Punto Primero: La resolución de la Dirección General de la Policía, de 5 de noviembre de 2013, por la que se regula las funciones, estructura y organización de las Unidades de Prevención y Reacción, en su primer párrafo, dice:

"La Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, establece que la Jefatura de Unidades Especiales de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana asume la coordinación, supervisión y control de aquellas unidades con funciones de prevención y mantenimiento de la seguridad ciudadana, entre las que figuran las Unidades de Prevención y Reacción.

Las Unidades de Prevención y Reacción están dotadas de una estructura y medios suficientes para acometer con solvencia las funciones propias para las que fueron concebidas, teniendo encomendadas las siguientes funciones:

- Prevención, mantenimiento y en su caso restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana.
- Dispositivos especiales de prevención de la delincuencia.
- Reacción e intervención ante cualquier situación que requiera una actuación inmediata.
- Apoyo a otras Unidades, Servicios o Instituciones, en dispositivos puntuales.

El uso "prioritario" de estas Unidades por su estructura, medios y especificidad, ofrecen una notable capacidad operativa, en diferentes situaciones, siendo muy versátiles y efectivas, acomodándose a cualquier circunstancia que lo requiera de forma inmediata.

Se distinguen por su gran potencial operativo, es por lo que estas unidades no se limitaran a la mera actividad de patrullaje, sino que atenderá como norma general a requerimientos concretos derivados de una planificación previa de los servicios.

Desde mediados de septiembre a esta Unidad de Prevención y Reacción se le está encomendado de manera sistemática sustituir en ciertos estadios de seguridad tanto en dependencias policiales, (C* Provincial, C* Pérez de Ayala) como Juzgados (Palacio de Justicia), al parecer como consecuencia de que otras Unidades no respeta el 1º de vacaciones.

De esta forma, se asimilan las condiciones de prestación del servicio a las de la UIP y se protege la seguridad de los policías, que no se ven obligados, tras esa carga de trabajo de un fin de semana, a abandonar el alojamiento antes de las 12:00 horas del domingo, prorrogando su estancia hasta después de las 17:00 horas, regresando a Santa Cruz de Tenerife en un viaje que supone un número "extra" de kilómetros a sumar al cansancio acumulado. Buena noticia, por tanto, que se haya tenido en cuenta esta petición de CEP y que las cosas cambien a mejor para los miembros de esta Unidad.

También, en relación con la UPR y el GAC (RADIOPATRULLAS), no es normal ni lógico que tengan que estar cubriendo servicios estáticos de protección de edificios en Comisaría o sedes judiciales para tapar una mala planificación por falta de personal. Dice el titular de la Comisaría Provincial, en un escrito de respuesta que nos traslada, que estas sustituciones se hacen por necesidad y que no se resiente la operatividad. Vamos, que no tienen gente para esos servicios y que echan mano de la UPR y del GAC (RADIOPATRULLAS) porque sí, porque les viene bien.

En CEP vamos a seguir denunciando esta situación, especialmente cuando esa necesidad es la consecuencia de una mala planificación y no de una emergencia o imponderable.

Siendo lo óptimo para solventar esta situación que se efectúen las gestiones por parte de la superioridad al objeto de ampliar la autorización de comisión del servicio referido hasta la mañana del lunes, asimilándose este servicio al realizado por las Unidades de Intervención Policial, ajustándose de este modo el servicio a los tiempos de descanso establecidos legalmente, para de esta forma cubrir la distancia de los desplazamientos de forma segura, sin entrañar ningún riesgo tanto para los funcionarios, como para los demás usuarios de la vía.

Por todo lo anterior se solicita se realicen las gestiones pertinentes al objeto de subsanar las referidas deficiencias o en su caso, se comunique el motivo de su denegación.



En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2014